

# MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

17228

*REAL DECRETO 1661/1983, de 20 de abril, sobre consolidación de transferencias efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en fase preautonómica.*

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, no prevé la asunción por la Comunidad Autónoma, una vez constituida, de las competencias, funciones y servicios traspasados en régimen de preautonomía conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º, letra c), y 8.º del Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre, por el que se aprobó el régimen preautonómico de la Región Castellano-Manchega, y en el Real Decreto 2692/1978, de 31 de octubre, por el que se desarrollaron las previsiones del citado Real Decreto-ley.

Se hace preciso, por tanto, dejar claramente establecida dicha asunción de competencias, funciones y servicios por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a fin de asegurar la debida continuidad en su ejercicio y gestión, y, en este sentido, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía, en su reunión del día 25 de febrero de 1983, ha adoptado el oportuno acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1.º 1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumirá, con carácter definitivo y sin solución de continuidad, las competencias y funciones, servicios y recursos traspasados a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al amparo de lo previsto en los artículos 7.º, letra c), y 8.º del Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre, y en el Real Decreto 2692/1978, de 31 de octubre, por los correspondientes Reales Decretos de transferencias, relacionados en el anexo que acompaña a la presente norma.

2. Las transferencias realizadas tendrán que adaptarse a los términos del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

3. El personal transferido en régimen de preautonomía quedará en la situación administrativa prevista en el artículo 11 del Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, y en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre.

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO  
FERNANDEZ DEL CASTILLO

## ANEXO

Relación de Reales Decretos de transferencia de competencias y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, en régimen de preautonomía.

Real Decreto 3072/1979, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta

de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de agricultura, ferias interiores, turismo y cultura («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1980).

Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1982).

Real Decreto 331/1982, de 15 de enero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y Diputación General de Aragón en materia de sanidad («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1982).

Real Decreto 340/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de sanidad (AISNA) («Boletín Oficial del Estado» de 1 marzo de 1982).

Real Decreto 3530/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias y funciones de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de Administración Local («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1982).

Real Decreto 3541/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1982).

Real Decreto 3546/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de urbanismo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1982).

Real Decreto 1961/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, al Consejo General de Castilla y León, a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega y a la Junta Regional de Extremadura en materia de tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1982).

Real Decreto 2311/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de intervención de precios («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1982).

Real Decreto 2352/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de transportes terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1982).

Real Decreto 2389/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de disciplina del mercado («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1982).

Real Decreto 2456/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de cultura («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1982).

Real Decreto 2569/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de industria y energía («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1982).

Real Decreto 2614/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de Administración Local («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1982).

Real Decreto 3187/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega en materia de agricultura («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1982).